

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
CENTRO JUDICIAL DE SAN JUAN
SALA SUPERIOR**

KILÓMETRO CERO, INC.
Petionario

Vs.

HÉCTOR M. PESQUERA LÓPEZ, en su capacidad oficial como Secretario del DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PUERTO RICO; HENRY ESCALERA, en su capacidad oficial como Comisionado del NEGOCIADO DE LA POLICÍA DE PUERTO RICO; WANDA LLOVET DÍAZ, en su capacidad oficial como Directora del REGISTRO DEMOGRÁFICO DE PUERTO RICO; ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Promovidos

CIVIL NÚM.: SJ2019CV02706

SALA: 904

SOBRE:

MANDAMUS;
ACCESO A LA INFORMACIÓN

MOCIÓN EN SOLICITUD DE TÉRMINO ADICIONAL

AL HONORABLE TRIBUNAL:

COMPARECE el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en representación de la parte demandada, y sin que se entienda por este acto renunciado ningún derecho o defensa, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier planteamiento que en derecho proceda en virtud de las disposiciones de la ley federal conocida como la “Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act” (*PROMESA*) 48 U.S.C. §§ 2101 et seq, a través de la representación legal que suscribe, y muy respetuosamente, **EXPONE y SOLICITA:**

- 1)** La parte demandante ha presentado ante este Honorable Foro un escrito titulado *Moción Informativa y en Solicitud de Remedios*, véase **SUMAC, Entrada Núm. 55**. En ésta, la parte demandante alega y expone, entre otros asuntos, que “ha[n] identificado un total de 353 informes que aún se encuentran pendientes de entrega, y sobre los cuales [el Negociado de la Policía de Puerto Rico] no ha invocado fundamento para restringir su divulgación.”
- 2)** Al presente, la parte compareciente está realizando todas las gestiones responsables y necesarias para corroborar esta alegación, y otras que fueron presentadas en la Moción de la parte demandante. De hecho, preliminarmente se han identificado más de 70 informes que sí fueron remitidos a la parte

demandante, aunque la parte demandante indica en su moción que no le han sido remitidos¹.

- 3) El trabajo de revisión y corroboración de la información contenida en la moción presentada por la parte demandante es uno detallado y meticulado: es necesario realizar un pareamiento entre los documentos que se entregaron y las tablas presentadas en la moción de la parte demandante. A raíz de ello, se hace necesario solicitar a esta Honorable Curia un término adicional de quince (15) días para poder replicar responsablemente a todos los cuestionamientos que aparecen en el escrito de los demandantes y dar cumplimiento cabal a la Orden dictada.

POR TODO LO CUAL, se solicita muy respetuosamente que este Honorable Tribunal que tome conocimiento de lo aquí informado y conceda un término adicional de quince (15) días al compareciente para cumplir con la Orden dictada.

RESPETUOSAMENTE PRESENTADO.

En San Juan, Puerto Rico, a 25 de enero de 2022.

CERTIFICO: Que este escrito ha sido presentado de manera electrónica a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC) el cual da aviso al mismo tiempo a todos(as) los(as) abogados(as) de récord a sus respectivas direcciones electrónicas, lo cual constituye la notificación que debe efectuarse entre abogados(as), según disponen las Reglas de Procedimiento Civil.

¹ A modo de ejemplo, los siguientes informes ya fueron entregados a la parte demandante como parte del cumplimiento con la Sentencia, aunque la parte demandante indica que no los recibió: 2021-5-12-542-a; 2021-5-12-542-b; 2020-4-78-2510-a; 2020-4-78-2510-b; 2020-4-53-1111-a; 2020-4-53-1111-b; 2020-4-53-1471-a; 2020-4-53-1471-b; 2020-4-44-3771-a; 2020-4-44-3771-b; 2020-4-400-32-a; 2020-4-400-32-b; 2020-4-400-32-c; 2020-4-400-32-d; 2020-4-44-1021-a; 2020-4-44-1021-b; 2020-4-44-1021-c; 2020-4-44-1021-d.

DOMINGO EMANUELLI HERNÁNDEZ

Secretario de Justicia Designado

SUSANA PEÑAGARÍCANO BROWN

Secretaria Auxiliar de lo Civil

JUAN CARLOS RAMÍREZ ORTIZ

Subsecretario Auxiliar de lo Civil

TANIA L. FERNÁNDEZ MEDERO

RUA 16013

Directora

División de Recursos Extraordinarios,
Asuntos Ambientales y Política Pública
tfernandez@justicia.pr.gov

f/Susanne B. Lugo Hernández

SUSANNE B. LUGO HERNÁNDEZ

Abogada

**División de Recursos Extraordinarios,
Asuntos Ambientales y**

Política Pública

RUA: 15512

slugo@justicia.pr.gov

Apartado 9020192

San Juan, PR 00902-0192

Tel: 787-721-2900